



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

'Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad'

RESOLUCIÓN R. N° 6495 -2019-UNFV

San Miguel, 05 NOV 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, teniendo en cuenta que existen resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario que contienen errores materiales que deben ser necesariamente rectificadas; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 04.06.2019, acordó delegar al señor Rector para que emita resoluciones a nivel rectoral que corrijan dichos errores;

Que, mediante Resolución R. N° 3931-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el Artículo Segundo, se aprobó el Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, de la revisión del referido acto resolutivo, se evidencia que por error material en la parte resolutive se ratifica la Resolución Decanal N° 289-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 27.09.2018, debiendo ser lo correcto Resolución Decanal N° 299-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 23.10.2018, por lo que corresponde su rectificación respectiva;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 12.06.2017;

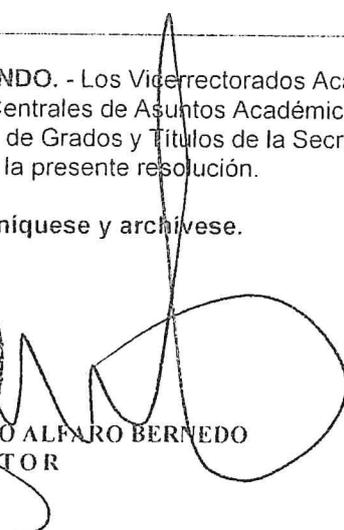
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 3931-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el siguiente extremo:

DICE:	DEBE DECIR:
ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 289-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 27.09.2018; (...)	ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 299-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 23.10.2018; (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ingeniería Civil, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, así como la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 REGISTRO GENERAL
 DR. JUAN OSVALDO ALFARO BERNEDO
 DIRECTOR
 LIMA - PERU


 UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 REPUBLICA DEL PERU
 Lic. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
 SECRETARÍA GENERAL (e)
 LIMA - PERU